



Manual de Organización

Secretaría de Economía

Subsecretaría de Impulso a la Comercialización

**Manual de
Organización
Secretaría de Economía
Subsecretaría de Impulso a la
Comercialización**

Elaboró

Lic. Omar Alberto Guillen
Partida/Subsecretario de
Impulso a la Comercialización

Presentó

Lic. Jorge Vidal
Ahumada/Secretario de
Economía

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo
Aispuro/Secretario de la
Contraloría General

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organanigrama

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción.

La elaboración del presente manual de organización, se llevó a cabo conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a la necesidad y obligación de que toda dependencia y entidad del Ejecutivo Estatal debe contar con este tipo de instrumento de apoyo administrativo.

La Subsecretaría de Impulso a la Comercialización, pone este documento a disposición de la Secretaría de Economía, así como de las demás instituciones que norman la conducción y operación de este orden de gobierno, a fin de dar a conocer el sustento legal en que se fundamenta su existencia y el origen normativo del que se desprenden sus atribuciones y obligaciones, así como el perfil general de organización.

De esta manera, este documento contempla en su contenido; introducción, marco jurídico-administrativo que nos rige, las atribuciones, organigramas y objetivos y funciones que le dan identidad a esta Unidad y que justifican su existencia.

Citar los objetivos y funciones de cada órgano que conforma su estructura orgánica, obliga a reflexionar sobre el grado de integración de la unidad administrativa con respecto a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

El presente documento estará sujeto a cambios en su contenido como consecuencia de modificaciones en la estructura orgánica, o reasignación de funciones al interior de las áreas que la integran.

Antecedentes.

Con fecha 15 de Diciembre de 2011, en la administración del Lic. Guillermo Padrés Elías, se publica en el Boletín Oficial, la creación de la Subsecretaría de Impulso a la Comercialización, la cual se compone de: La Dirección General de Comercialización, Dirección General de Formación Empresarial y Dirección General de Sectores Tecnológicos. Con el objetivo de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) del Estado de Sonora en los temas relacionados.

Actualmente, la Subsecretaría de Impulso a la Comercialización se rige en base al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, establece su alineación con el Programa Nacional de Desarrollo EPN 2013-2018. De acuerdo al Eje Estratégico y Transversal No. III, "Economía con Futuro", apegándose a las políticas públicas que definen con claridad la actuación y participación del Estado de Sonora en su principios rectores; 1.- Transversalidad, 2.- Igualdad para todos y todas, 3.- Competitividad. Implementando así los valores institucionales principios e ideales.

En el Eje Estratégico III, apartado III. gobierno impulsor de las potencialidades regionales y los sectores emergentes, creador de una cultura competitiva, de innovación, emprendedora y generadora de negocios en forma continua basada en la estrategia 1.3, en la línea de acción 1.3.2, estrategia 1.5, línea de acción 1.5.2, 1.5.3, 1.5.4, estrategia 1.7, línea de acción 1.7.1, 1.7.2, 1.7.3, estrategia 2.2, línea de acción 2.2.1 y 2.2.2

La Subsecretaría de Impulso a la Comercialización, en pro de buscar el logro de estas tareas se regirá en base a las atribuciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Boletín Oficial No. 48, Sección V, del 15 de Diciembre del 2011 y reformado en 2017/03/23, en el Boletín Oficial No. 24, Sección 1 y publicado en la misma fecha. Y de cualquier ordenamiento que la oficina del titular del ramo, considere pertinente.

Marco Jurídico.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en 2010.

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, reformada, 30/01/2017.

*Ley Orgánica Núm. 26 del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 49, Sección I, de fecha 18 de diciembre de 2003, tomo CXXXVI, reformada 17/02/2017.

*Ley de Planeación del Estado de Sonora, reformada 23/12/1991.

*Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, reformada 21/10/2016.

*Ley de Acceso a la Información Pública y protección de datos personales del Estado de Sonora, reformada 28/04/2016.

*Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora, publicada publicada en el Boletín Oficial número 43, sección I, de fecha 29 de mayo de 2006.

* Ley 150 que crea el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios en el Estado de Sonora. B. O. No. 41, Sección I, de fecha 23 de mayo del 2002.

*Reglamento de la Ley General de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, publicado en el Boletín Oficial No. 6 sección I de fecha 24 de agosto de 1989 y sus reformas.

*Reglamento de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 52, sección I, de fecha 30 de junio de 2003.

*Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Boletín Oficial Edición Especial No. 48 Sección V del día 15 de diciembre del 2011 y reformado en 2017/03/23, en el Boletín Oficial 24, Sección 1, publicado en 2017/03/23.

*Reglamento para uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública del Estado, en el Boletín Oficial número 17, sección IV, de fecha 23 de agosto de 2007.

*Reglamento de la Ley que crea el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios, publicado en el Boletín Oficial número 41, sección I, de fecha 23 de mayo de 2002 y sus reformas.

*Acuerdo que establece las bases para la constitución del Fondo para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora y las reglas de Operación del mismo, publicado en el Boletín Oficial número 3, sección III, de fecha 10 de julio de 2003.

*Plan Nacional de Desarrollo EPN 2013-2018.

*Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Atribuciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

CAPITULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBSECRETARÍAS

ARTÍCULO 8°.-A la Subsecretaría de Impulso a la Comercialización le corresponden las siguientes atribuciones específicas:

I.Promover, fomentar y apoyar el desarrollo, modernización y competitividad del sector comercial sonorense.

II.Fomentar una cultura emprendedora y generadora de nuevos negocios, brindando a los emprendedores apoyos integrales para su crecimiento.

III.Fomentar y apoyar el desarrollo de cada uno de los sectores tecnológicos del Estado.

IV.Gestionar recursos para que las empresas sonorenses, a través de los programas de capacitación y consultoría de la Secretaría, puedan acceder a los diferentes fondos o programas de apoyo.

V.Operar los programas de apoyo y fondos existentes, de conformidad con la normatividad aplicable, que permitan financiar proyectos que incrementen la competitividad, el encadenamiento productivo, la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas sonorenses.

VI.Orientar, asesorar y brindar asistencia técnica a los promotores de proyectos empresariales y canalizarlos al programa de apoyo o fondo que sea conveniente para su implementación.

VII.Realizar las visitas o acciones suficientes para dar seguimiento a la implementación de cada proyecto apoyado con recursos gestionados por esta unidad administrativa, con el propósito de verificar el cumplimiento de objetivos y compromisos contraídos, procurando mantener informado en todo momento al Secretario.

VIII.Organizar y participar en ferias nacionales e internacionales, misiones comerciales y eventos de promoción de la oferta exportable.

IX. Realizar reuniones con los distintos representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el objetivo de conocer los proyectos estratégicos y canalizarlos a los diferentes programas de apoyo o fondos existentes para así, optimizar recursos económicos para su implementación.

X. Crear una red de consultores, capacitadores y asesores, que brinden asistencia técnica, según corresponda, a los programas y proyectos de la Secretaría, así como evaluar su desempeño.

XI. Proponer al Secretario la celebración de convenios de colaboración, contratos de fideicomisos y demás instrumentos que permitan la atracción y combinación de recursos económicos susceptibles de incidir en el impulso a la comercialización.

XII. Identificar áreas de oportunidad para que, en coordinación con las diversas instituciones públicas y privadas, se realicen estudios y proyectos encaminados a prever soluciones a la problemática en materia de impulsos a la comercialización.

XIII. Las demás que le señale el Secretario o le confieran otras disposiciones legales aplicables.

Estructura Orgánica

11.03 - Subsecretaría de Impulso a la Comercialización

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANIGRAMA

Subsecretaría de Impulso a la Comercialización
13

Objetivos y Funciones

11.03 - Subsecretaría de Impulso a la Comercialización

Objetivo:

Promover e impulsar el sector comercial del Estado, a través de alianzas estratégicas en coordinación con el sector empresarial, a fin de lograr la generación de productos sonorenses con valor agregado e incrementar su posicionamiento a nivel regional, nacional e internacional.

Funciones:

- *Promover y fomentar acciones que incentiven el desarrollo y modernización del sector comercial.

- *Supervisar el desarrollo de programas de apoyo para la cultura emprendedora y generación de nuevos negocios.

- *Desarrollar programas de apoyo para las mipymes para el desarrollo tecnológico.

- *Buscar fuentes alternas de financiamiento para empresas de comercio y servicios.

- *Evaluar los requerimientos presupuestales anuales para el desarrollo correcto de los programas.

- *Atender las requisiciones presentadas por el sector comercial y de servicios.

- *Conceptualizar, coordinar y supervisar los programas de apoyo y líneas de acción.

- *Fomentar e impulsar la comercialización de productos sonorenses a través de acciones que incrementen el intercambio comercial del Estado de Sonora con el mercado regional, nacional e internacional.

- *Diseñar estrategias y líneas de acción en coordinación con las diferentes dependencias Federales y Estatales.

- *Fomentar e impulsar a las mipymes por medio consultorías y capacitaciones de apoyo para su desarrollo, así como el acompañamiento de las mismas.

*Coordinar el desarrollo de los programas, estrategias o acciones de su competencia, de acuerdo a la política que define el plan estatal de desarrollo.

*Vigilar la incorporación de las PYMES de comercio y servicios del mercado formal.

*Firmar las licencias inmobiliarias de personas, profesionales inmobiliarios que hayan acreditado ante la Secretaría de Economía su validación de estudios de nivel diplomado en apego al calendario de capacitación anual como lo marca la Ley 150 que crea el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios y su Reglamento.

*Coadyuvar en la logística de eventos, expos, etc., de naturaleza propia de la Subsecretaría de Impulso a la Comercialización y/o de cualquiera de sus áreas, así como las asignadas por el Secretario del Ramo pudiendo ser regionales, nacionales e internacionales.

*Firmar certificados y acreditar los reconocimientos para las empresas sonorenses que hayan culminado su desarrollo al modelo de franquicias, con los despachos acreditados participantes en este programa.

*Acreditar a los despachos desarrolladores de franquicias que cumplan con las reglas de operación vigentes en este programa.

*Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Boletín Oficial No. 48 Sección V de fecha 15 de Diciembre de 2011 y reformado en 2017/03/23, publicado en Boletín Oficial No. 24, Sección 1 de fecha 2017/03/23.
- Guía para la Elaboración de Manuales de Organización. Secretaría de la Contraloría General, Octubre 2015.